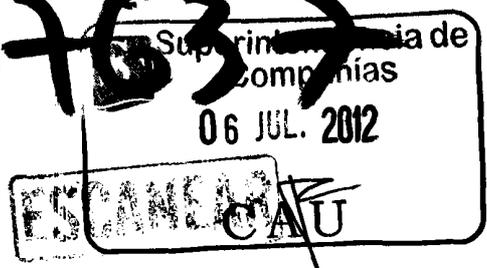


3763



Ufuro
13ho0
Quito
H + CP

Señor
SUPERINTELENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De nuestra consideración

Juan Bernardo Rosero, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA.LTDA, por medio de la presente notifico a la Superintendencia de Compañías la siguiente cesión de participaciones realizada en mi representada:

Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 2 de julio de 2012, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuya copia certificada acompaño, GATE GOURMET LUXEMBOURG III S.à r.l. una compañía existente en Luxemburgo, ha cedido a favor de Gategroup Investments Singapore PTE Ltd, una compañía existente en Singapur, la totalidad de sus participaciones en GATEGOURMET DEL ECUADOR Cía. Ltda, esto es 18,000 (diez y ocho mil) participaciones de US\$ 1 (un dólar) cada una.

Como consecuencia de la cesión de participaciones antes señalada, el capital social de mi representada, ha quedado integrado de la siguiente manera:

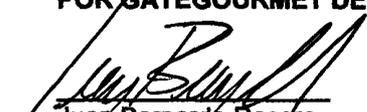
Socios	Capital suscrito y pagado actual US\$	Número de Participaciones	Porcentaje
Gategroup Investments Singapore PTE Ltd	18,000	18,000	60 %
Enrique Pérez Intriago	6,600	6,600	22 %
Federico Pérez Intriago	5,400	5,400	18 %
TOTAL	30,000	30,000	100 %

La inversión de Gategroup Investments Singapore PTE Ltd es inversión extranjera directa.

La cesión de participaciones antes señalada ha sido debidamente inscrita en el libro de participaciones y socios de mi representada.

Por la atención a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
POR GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA.LTDA


Juan Bernardo Rosero
Gerente General

Ingresado cesión de participaciones
11/07/2012




Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE (6311).-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA.



OTORGADA POR:

GATE GOURMET LUXEMBOURG III S.À R.L.

Y

GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE PTE LTD

Cuantía US\$ 18,000.00

Di 3 copias.

E.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes (02) dos de julio de dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen, por una parte, la compañía GATE GOURMET LUXEMBOURG III S.À R.L., debidamente representada por su

apoderado especial, el señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, soltero, como consta del documento que se adjunta como habilitante; y por otra, la compañía **GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE PTE LTD**, debidamente representada por su apoderado especial, el señor JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, casado, como consta del documento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que se entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: **UNO) POR UNA PARTE,** y en calidad de CEDENTE, comparece GATE GOURMET LUXEMBOURG III S.à r.l. una compañía existente en Luxemburgo, quien comparece debidamente representada por su apoderado el señor Juan Esteban Espinosa Serrano, como se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante. El señor Juan Esteban Espinosa es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Quito. **DOS) DE OTRA PARTE,** comparece en

Dr. Roberto Salgado Salgado

calidad de CESIONARIA, GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE PTE LTD, una compañía existente en Singapur, quien comparece debidamente representada por su apoderado el señor Jorge Pizarro Páez, como se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante. El señor Jorge Pizarro Páez es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía de Responsabilidad Limitada "GATEGOURMET DEL ECUADOR Cía. Ltda.", fue constituida mediante escritura pública otorgada en Quito, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante la Dra. Ximena Borja de Navas, Notario Trigésima Sexta del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo la denominación de AEROCATERING Cía. Ltda., habiendo adoptado la actual denominación, esto es GATEGOURMET DEL ECUADOR Cía. Ltda, mediante escritura pública otorgada el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Dr. Jorge Machado, Notario Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **DOS)** La Cesionaria ha manifestado su interés en adquirir la totalidad de las participaciones de la cedente en GATEGOURMET DEL ECUADOR Cía. Ltda, esto es dieciocho mil (18,000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una. **TRES)** La Cedente fue autorizada mediante Junta General de

Socios de GATEGOURMET DEL ECUADOR Cía. Ltda, del uno de junio de dos mil doce, como se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante, a ceder a favor de la Cesionaria, la totalidad de sus participaciones de su propiedad en GATEGOURMET DEL ECUADOR Cía. Ltda, a favor de la Cedente. **TERCERA: CESIÓN.**- Con estos antecedentes, la Cedente cede a favor de la Cesionaria la totalidad de sus participaciones en GATEGOURMET DEL ECUADOR Cía. Ltda, esto es dieciocho mil (18,000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una. Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de GATEGOURMET DEL ECUADOR Cía. Ltda., quedará estructurada de la siguiente manera:

Socios	Capital suscrito y pagado actual US\$	Número de Participaciones	Porcentaje
Gategroup Investments Singapore PTE Ltd	18,000	18,000	60 %
Enrique Pérez Intriago	6,600	6,600	22 %
Federico Pérez Intriago	5,400	5,400	18 %
TOTAL	30,000	30,000	100 %

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de las participaciones que se ha efectuado mediante este

Dr. Roberto Salgado Salgado

instrumento, la suma de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$18,000.00), valor que la cesionaria paga a la cesionante en el momento de la suscripción del presente instrumento.

QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de la Cesionaria. **SEXTA:**

ACEPTACIÓN.- Los comparecientes declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, el Cedente expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra de la cesionaria por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SEPTIMA: CONTROVERSIA.-** Los

contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Jorge Enrique Pizarro Páez, profesional con matrícula número uno cuatro dos cero siete (MAT. NO. 4207 CAP) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se



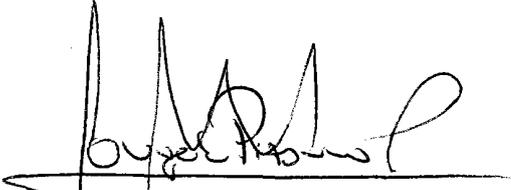
observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Por GATE GOURMET LUXEMBOURG III S.À R.L.


SR. JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

c.c. 171370061-3

Por GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE PTE LTD


SR. JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ

c.c. 170921991-7



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

(6299).-

QUITO, 02 DE JULIO DEL AÑO 2.012



PROTOCOLIZACION DE:

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

GATE GOURMET LUXEMBOURG III S.a.r.l.

A FAVOR DE:

DR. JORGE PIZARRO PAEZ Y
AB. JUAN ESTEBAN ESPINOSA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 1 COPIAS

E. P.

PODER ESPECIAL

Nosotros, Thomas Bucher y Miguel Espinosa a nombre y en Gate Gourmet Luxembourg III S.à r.l. una sociedad legalmente existente en Luxemburgo (en adelante referida como "la MANDANTE"), por medio del presente documento otorgo poder especial a favor de Jorge Enrique Pizarro Páez y de Juan Esteban Espinosa, ciudadanos ecuatorianos, con domicilio en la ciudad de Quito - Ecuador (en adelante referidos como "los MANDATARIOS"), para que individualmente puedan realizar lo siguiente:

- 1. Comparecer a nombre y en representación de la MANDANTE a la celebración y suscripción de la Escritura Pública, en virtud de la cual, la MANDANTE cede a favor de Gategroup Investments Singapore PTE LTD la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía ecuatoriana GATE GOURMET DEL ECUADOR CIA LTDA.
- 2. Realizar y suscribir a nombre de la MANDANTE todo acto y comunicación relacionada y/o necesaria para el perfeccionamiento legal de la cesión de participaciones antes mencionada.

El presente poder se confiere a los MANDATARIOS por tiempo indefinido hasta que sea revocado por la MANDANTE y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, este otorgamiento de Poder Especial ha sido debidamente suscrito en la ciudad de Luxemburgo, el 11 de junio de 2012.

Por Gate Gourmet Luxembourg III S.à r.l.

Nombre: Thomas Bucher
Cargo: Class A manager
Pas. No. [Signature]

Nombre: Miguel Espinosa
Cargo: Class B manager
Pas. No. [Signature]

The undersigned notary hereby legalises the signature(s) of Thomas Bucher and Miguel Espinosa of Gate Gourmet Luxembourg III S.à r.l. in Beivaux / Luxembourg, on 11 June 2012.

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

We, Thomas Bucher and Miguel Espinosa on behalf and in representation of Gate Gourmet Luxembourg III S.à r.l. a company legally incorporated in Luxembourg (hereinafter referred to as "the PRINCIPAL"), hereby grant special power to Jorge Enrique Pizarro Páez and to Juan Esteban Espinosa, Ecuadorian citizens, residing in Quito - Ecuador (hereinafter referred to as "the REPRESENTATIVES"), so that they can personally perform the following:

- 1. Appear on behalf and in representation of the PRINCIPAL for the conclusion and signing of the Public Deed under which the PRINCIPAL yields on behalf of GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE PTE. LTD all of its shares in the Ecuadorian company GATE GOURMET DEL ECUADOR CIA LTDA.
- 2. Perform and sign, on behalf of the PRINCIPAL, every act and communication related and/or necessary to perfect the legal transfer of shares referred to above.

This power of attorney is conferred to the REPRESENTATIVES for an indefinite term until revoked by the PRINCIPAL and will have sole and exclusive jurisdiction throughout the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the granting of this Special Power of Attorney has been duly signed in the city of Luxembourg on June 11 2012.

For Gate Gourmet Luxembourg III S.à r.l.

Name: Thomas Bucher
Position: Class A manager
Pas. No. [Signature]

Name: Miguel Espinosa
Position: Class B manager
Pas. No. [Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
INTEGRACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
COPIA que la fotocopia que ANTECEDENTE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a 11 de Junio del 2012
[Signature]
Jorge Enrique Pizarro Páez
Notario Público en Quito, Ecuador

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Pays: Grand-Duché de Luxembourg
- 2. Le présent acte public
- 3. a été signé par Wagner, Jean-Joseph
- 4. agissant en qualité de Notaire
- 5. est revêtu du sceau / timbre de l'Office notarial, Sarzem
- 6. le 18/06/2012
- 7. par Ministère des Affaires Étrangères et de l'Immigration
- 8. sous n° 1001120619967179
- 9. Sceau / timbre
- 10. Signature



Le Prud'homme
Bureau des Passaports
et des Visas



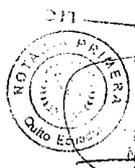
GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG
Ministère des Affaires étrangères



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la información que ANTECEDE
conforme con su original que me fue presentada

Quito, Folios 111 (1-5)
29 JUN. 2012

Dr. Jorge Meléndez Covarrubias
Notario Primero en Quito



APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País:

Gran Ducado de Luxemburgo

El presente documento público:

2. Suscrito por:

Wagner, Jean-Joseph

3. Actuando en calidad de:

Notario Público

4. Llevado el sello/timbre de:

Notaría de Sanem

Certificado

5. Luxemburgo.

6. 18 de junio de 2012

7. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores e Inmigración

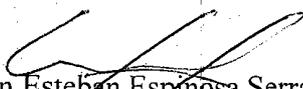
8. No. 1001120619967179

9. Sello/Timbre:

10. Firma:

TRADUCCIÓN

Yo, Juan Esteban Espinosa Serrano, conocedor del idioma francés y castellano, conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir al idioma castellano en (una) 1 foja útil, el APOSTILLE DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA GATE GOURMET LUXEMBOURG SA S.a.r.l..


Juan Esteban Espinosa Serrano
C.C. 171570061-3



NOTARIA
TERCERA**NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO****Dr. Roberto Salgado Salgado****Quito – Ecuador****AUTENTICACIÓN DE FIRMA**

El suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece al señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, portador de la cédula de ciudadanía número 171370061-3; es AUTENTICA y es la que, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. El mismo que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy, día LUNES dos de julio del año dos mil doce.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
 CANTÓN QUITO / SANTA FE
 DNI 17180001-2
 06307
 02/18/2012



[Signature]

ECUADOR / QUITO
 SALTERO
 SECUNDARIA
 DONALDO ALONSO ESPINOSA
 ESPINOSA SERRANO
 QUITO
 02/18/2012
 REN 1907758

NOTARIA
RS
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CONSULTA POPULAR 07/05/2011

186-0032
 NUMERO

1713700613
 CÉDULA

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN QUITO
 ZONA URBANA
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito 02 JUL 2011

RS
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



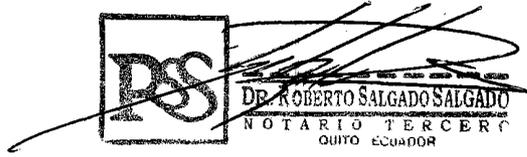
NOTARIA
TERCERA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Juan Esteban Espinosa, con esta fecha y en ocho fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera actualmente a mí cargo, el Poder Especial, otorgado por GATE GOURMET LUXEMBOURG III S.a.r.l., a favor de DR. JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ, que antecede, Quito, a dos de julio del año dos mil doce.-



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR~~

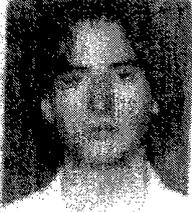
Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del Poder Especial, otorgado por GATE GOURMET LUXEMBOURG III S.a.r.l., a favor de DR. JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ. Protocolizado ante el suscrito Notario Tercero, y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, dos de julio del año dos mil doce.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CITADANOS 1713700613

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
PROVINCIA QUITO/SANTA FRISESA
04 JUNIO 1975
C.C. 0852 2337
LA INDIANITA
ESPINOSA SERRANO



[Signature]

ELECTORAL REN 1907758

ESTUDIANTE

OSVALDO ALEJANDRO ESPINOSA
VERONICA SERRANO

07/06/2012

REN 1907758
PEL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2012

185-0032 NÚMERO
1713700613 CÉDULA

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

PROVINCIA QUITO
CANTÓN
ZONA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. 02 JUL 2012
Quito _____

 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

(6298).-

QUITO, 02 DE JULIO DEL AÑO 2.012



PROTOCOLIZACION DE:

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE PTE. LTD.

A FAVOR DE:

DR. JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

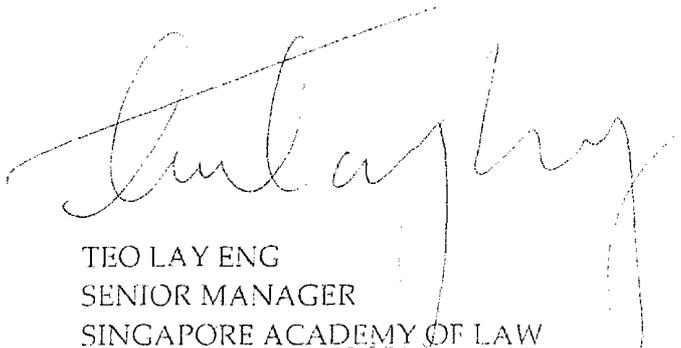
DI: 1 COPIAS

E.P.

I, Teo Lay Eng, Senior Manager, Singapore

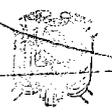
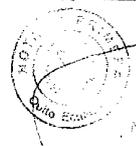
Academy of Law, Republic of Singapore, hereby certify that Ong Ting Lan Lauren is a duly appointed Notary Public practising in Singapore, and that the signature appearing at the foot of the annexed Notarial Certificate dated 19th June 2012 is the signature of the said Ong Ting Lan Lauren.

Dated at Singapore this 20th day of June 2012.



TEO LAY ENG
SENIOR MANAGER
SINGAPORE ACADEMY OF LAW

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION DE LA LEY DE MODERNIZACION
YA DE LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTESEDE está
conforme con su original que me fue presentado.
en _____ Fojas _____ (es)
Quito a, 29 JUN. 2012
Jorge Macho la Cruz
Notario Cantonal del Cantón Quito





NOTARIAL CERTIFICATE

TO ALL WHOM THESE PRESENTS SHALL COME

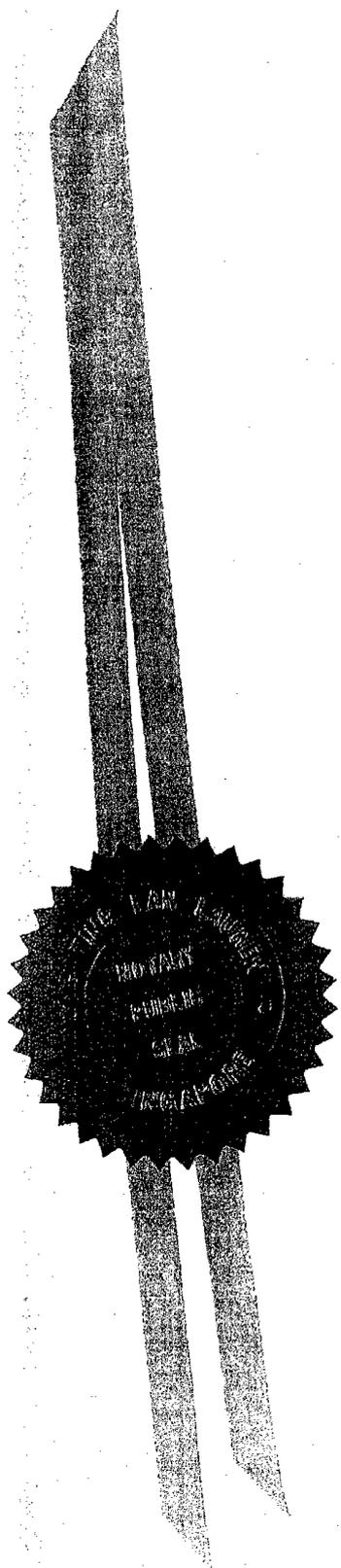
I, **ONG TING LAN LAUREN**, Notary Public authorised admitted and sworn and practising in Singapore, in the Republic of Singapore, do hereby certify that the **Special Power of Attorney dated 18th June 2012 of Gategroup Investments Singapore Pte Ltd together with its translation** annexed hereto is an Original Document herein.



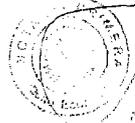
IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto subscribed my name and affixed my Seal of Office this 19th day of June 2012.

WHICH I ATTEST

**NOTARY PUBLIC
SINGAPORE**



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
COPIA que la fotocopia que ANTE DEFE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a. 19 JUN. 2012
Fojas Una
[Signature]
Jorge Macías Cayula
Notario Público en Quito





PODER ESPECIAL

Nosotros, Thomas Bucher and MEI FOONG CHONG a nombre y en representación de GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE PTE. LTD, una sociedad legalmente existente en Singapore (en adelante referida como "la MANDANTE"), por medio del presente documento otorgo poder especial a favor de Jorge Enrique Pizarro Páez, ciudadano ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Quito - Ecuador, con cédula de identidad No.170921991-1, de profesión doctor en jurisprudencia, de estado civil casado (en adelante referido como "el MANDATARIO"), para que individualmente pueda realizar lo siguiente:

1. Comparecer a nombre y en representación de MANDANTE, a la celebración y suscripción de la Escritura Pública, en virtud de la cual, Gate Gourmet LUXEMBOURG III S.à r.l. cede a favor de la MANDANTE la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía ecuatoriana GATE GOURMET DEL ECUADOR CIA LTDA.
2. Realizar y suscribir a nombre de la MANDANTE todo acto y comunicación relacionada y/o necesaria para el perfeccionamiento legal de la cesión de participaciones antes mencionada.
3. Adicionalmente, el MANDATARIO queda facultado para que represente judicial y extrajudicialmente a la MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador. El MANDATARIO podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí misma o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

En la ejecución del mandato, el MANDATARIO tendrá poder para ejecutar en nombre y representación de la MANDANTE los actos jurídicos,

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

We, Thomas Bucher and MEI FOONG CHONG, on behalf and in representation of GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE PTE. LTD, a company legally incorporated in Singapore (hereinafter referred to as "the PRINCIPAL"), hereby grant special power to Jorge Enrique Pizarro Paez, an Ecuadorian citizen, residing in Quito - Ecuador, Identity Card No.170921991-1, a professional doctor of jurisprudence, married, (hereinafter referred to as "the REPRESENTATIVE"), so that he can personally perform the following:

1. Appear on behalf and in representation of the PRINCIPAL in the conclusion and signing of the Public Deed under which Gate Gourmet LUXEMBOURG III S.à r.l. yields on behalf of the PRINCIPAL all of its shares in the Ecuadorian company GATE GOURMET DEL ECUADOR CIA LTDA.
2. Perform and sign, on behalf of the PRINCIPAL, every act and communication related and/or necessary to perfect the legal transfer of shares referred to above.
3. Additionally, the REPRESENTATIVE is hereby authorized to represent the PRINCIPAL in and out of court in all its business in the Republic of Ecuador. The REPRESENTATIVE may appear in court as an actor, answer demands, and meet the relevant obligations as provided for in Article 6 of the Companies Act of Ecuador. Within a trial, he may appear personally or through a Judicial Attorney with the powers contained in Article 44 of the Civil Procedures Code of Ecuador.

In implementing the mandate, the REPRESENTATIVE shall have power to execute on behalf of the PRINCIPAL any legal acts, contracts and/or orders necessary to carry out the objects of the PRINCIPAL. Consequently, the



contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la MANDANTE. En consecuencia, el MANDATARIO queda facultado por el presente poder para realizar todas las actividades del objeto social de la MANDANTE, y, en especial, podrá en nombre de la MANDANTE:

- Representar a la MANDANTE en las Juntas Generales de Socios sean estas Ordinarias y/o Extraordinarias de la compañía ecuatoriana GATE GOURMET DEL ECUADOR CIA LTDA en la cual la MANDANTE es socia y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta.

- El MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.

El presente poder se confiere por tiempo indefinido hasta que sea revocado por la MANDANTE y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, este otorgamiento de Poder Especial ha sido debidamente suscrito en la ciudad de, el 18 de junio de 2012.

Por GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE PTE. LTD

Thomas Bucher

Nombre: Thomas Bucher
Cargo: Director
Pas. No. F2000594

Nombre: JUAN MONTAÑA
Cargo: DIRECTOR
Pas. No. 200045774



REPRESENTATIVE is hereby empowered to perform all activities of the PRINCIPAL, and, in particular, he may on behalf of the PRINCIPAL:

- Represent the PRINCIPAL at General Meetings of Partners, whether the meetings are Ordinary and/or Extraordinary, of the Ecuadorian company GATE GOURMET DEL ECUADOR CIA LTDA. in which the PRINCIPAL is a partner, and vote thereon in accordance with the instructions imparted to him.

- The REPRESENTATIVE shall not be personally liable for the PRINCIPAL's obligations, as provided in Article 6 of the Companies Act of Ecuador.

This power of attorney is conferred for an indefinite term until revoked by the PRINCIPAL and will have sole and exclusive jurisdiction throughout the Republic of Ecuador.

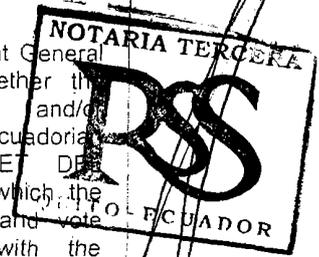
IN WITNESS WHEREOF, the granting of this Special Power of Attorney has been duly signed in the city of, on June 18, 2012.

For GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE PTE. LTD

Thomas Bucher

Name: Thomas Bucher
Position: Director
Pas. No. F2000594

Name: JUAN MONTAÑA
Position: DIRECTOR
Pas. No. 200045774





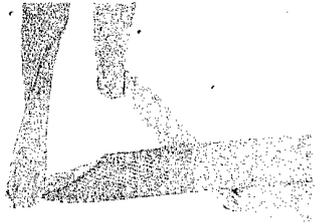
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN SINGAPUR

Presentada para autenticar la Firma que antecede,
el suscrito, Cónsul del Ecuador en la ciudad de
Singapur, certifica que es auténtica, siendo la que
usa en todos sus actos, el Sr./Sra.:

Dr. Félix...
Autenticación N°: *B*
Año: *2012*
Derechos: *...*
Fecha: *...*



30
Santiago Durán Medina
Tercer Secretario en Singapur
Encargado Sección Consular



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

30 Fojas Útiles
Quito a 28 JUN. 2012



[Handwritten signature]
Sr. José Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



CERTIFICADO NOTARIAL

A QUIEN CORRESPONDA

I, ONG TING LAN LAUREN, notario público, debidamente autorizado por el Colegio de Abogados de Ecuador, Notaría Tercera, admitido a la práctica notarial en Singapur, en la República de Singapur, certifico que el Poder Especial con fecha 18 de junio de 2012 otorgado por GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE Pte Ltd junto con su traducción es un documento original.



En testimonio de lo cual e suscrito mi firma y el sello que le corresponde a esta oficina este 19 de junio de 2012.

Lo Certifico

(Firma)

Notario Público

Singapur

(sello)

TRADUCCIÓN

Yo, Juan Esteban Espinosa Serrano, conocedor del idioma inglés y castellano, conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir al idioma castellano en (una) 1 foja útil, el CERTIFICADO NOTARIAL OTORGADO POR EL NOTARIO ONG TING LAN LAUREN DE SINGAPUR.


Juan Esteban Espinosa Serrano
C.C. 7137008113



NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Quito – Ecuador

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, certifica que la firma puesta al pie de documento que antecede y que pertenece al señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, portador de la cédula de ciudadanía número 171370061-3; es AUTENTICA y es la que, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. El mismo que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy, día LUNES dos de julio del año dos mil doce.-

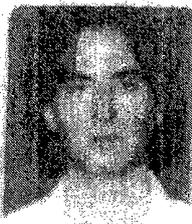


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
 CANTÓN QUITO, PARROQUIA SANTA TERESA

REN 1907758



[Signature]

SECRETARÍA DE INTERIORES

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
 CANTÓN QUITO, PARROQUIA SANTA TERESA

REN 1907758

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

186-0032 NÚMERO
 1713700613 CÉDULA

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA SANTA TERESA
 CANTÓN QUITO

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JURTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé. 02 JUL 2011
 Quito _____

 *[Signature]*
 DE ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

Yo, Teo Lay Eng, Gerente Senior de la Academia de Derecho de Singapur,
República de Singapur, mediante la presente certifico que Ong Ting Lauren es
Notario Público debidamente nombrado y practicante en Singapur, y que la
firma que aparece al pie del certificado notarial adjunto con fecha 19 de
de 2012, es en efecto del señor Ong Ting Lan Lauren.



En Singapur el 20 de junio de 2012.

firma

TEO LAY ENG

GERENTE SENIOR

ACADEMIA DE DERECHO DE SINGAPUR

TRADUCCIÓN

Yo, Juan Esteban Espinosa Serrano, conocedor del idioma inglés y castellano, conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir al idioma castellano en (una) 1 foja útil, el CERTIFICADO NOTARIAL OTORGADO POR EL NOTARIO ONG TING LAN LAUREN DE SINGAPUR.


Juan Esteban Espinosa Serrano
C.C. 1713700617



NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Quito – Ecuador

AUTENTICACIÓN DE FIRMA



El suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece al señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, portador de la cédula de ciudadanía número 171370061-3; es AUTENTICA y es la que, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. El mismo que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy, día LUNES dos de julio del año dos mil doce.-

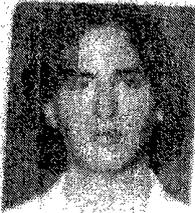


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
 QUITO - QUITO, SANTA PATRSCA

1713700613



1985

[Signature]

CUSTODIADO EN EL REGISTRO

QUITO

ESTADANTE

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

QUITO

REN 1967758

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

186-0032
 NUMERO

1713700613
 CEDULA

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

PROVINCIA QUITO
 FRECUENCIA CANTON
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

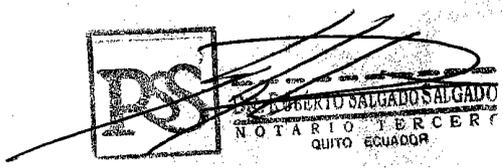
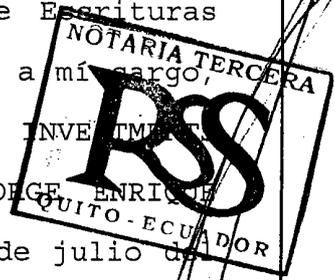
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De JNS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé. 02 JUL 2011
 Quito _____

 *[Signature]*
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

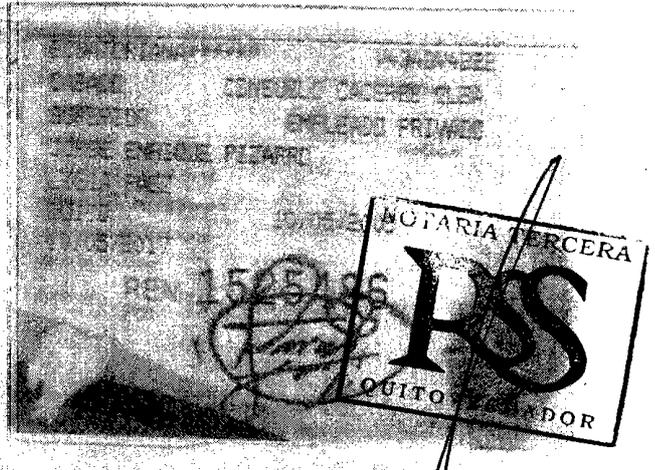
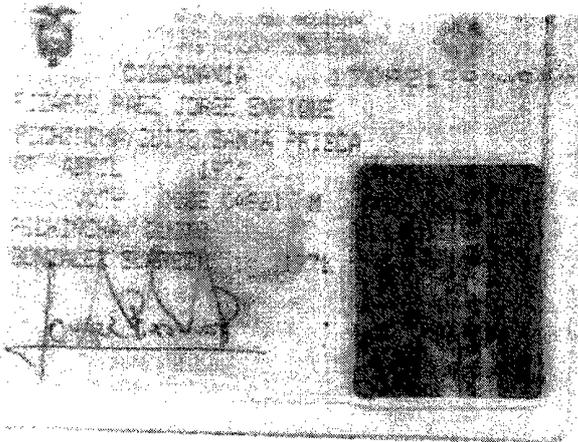
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Juan Esteban Espinosa, con esta fecha y en quince fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera actualmente a mi cargo, el Poder Especial, otorgado por GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE PTE. LTD., a favor de DR. JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ, que antecede, Quito, a dos de julio de año dos mil doce.-



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del Poder Especial, otorgado por GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE PTE. LTD., a favor de DR. JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ. Protocolizado ante el suscrito Notario Tercero; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, dos de julio del año dos mil doce.-



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO ECUADOR~~



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (RCP)

226-0071 NÚMERO
1709219917 CÉDULA

PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
BIBALCAZAN
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Jorge Enrique Pizarro
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 02 JUL 2012

 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA.LTDA"

En la ciudad de Guayaquil, el 1 de junio de 2012, a las 14h00 horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía:



Socios	Capital suscrito y pagado actual US\$	Porcentaje	Representado Por
GATE GOURMET LUXEMBOURG III S.à r.l.	18.000	60 %	Jorge Pizarro
Enrique Pérez Intriago	6.600	22 %	Por sus propios derechos
Federico Pérez Intriago	5.400	18 %	Por sus propios derechos
TOTAL	30.000	100 %	

Los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que resuelven al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, resuelven constituirse en Junta General Ordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes asuntos:

1. **Conocimiento y resolución sobre el informe Administrativo – Financiero por el ejercicio económico del 2011, en donde se incluye el informe del Gerente General, el informe del Comisario y el Informe de los Auditores Externos;**
2. **Conocimiento y resolución sobre el balance de situación y el estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del 2011;**
3. **Resolución sobre los resultados del ejercicio económico del 2011;**
4. **Elección de comisarios principal y suplente y auditores externos;**
5. **Autorización de Cesión de Participaciones**

Preside esta sesión el señor Enrique Pérez, quien actúa como Presidente, y como secretario actúa el señor Juan Bernardo Rosero.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General Ordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. **Conocimiento y resolución sobre el informe Administrativo – Financiero por el ejercicio económico del 2011, en donde se incluye el**

Informe del Gerente General, el informe del Comisario y el Informe de los Auditores Externos.

El Gerente General pone en conocimiento de los socios presentes el Informe Administrativo y Financiero, el mismo que es aprobado por unanimidad.

2. Conocimiento y resolución sobre el balance de situación y el estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del 2011.

El Gerente General pone en conocimiento de los socios presentes el balance de situación y el estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del 2011, el mismo que es aprobado por unanimidad.

3. Resolución sobre los resultados del ejercicio económico del 2011.

El Presidente informa que la empresa reportó utilidades en el ejercicio económico del 2011 por la suma de US\$ 496,248.

Los socios presentes por unanimidad deciden repartirse las utilidades del año 2011 en proporción a su participación social, sin embargo, se resuelve que el pago de las mismas a los socios se realizará de conformidad con el flujo de caja de la compañía, para lo cual, la administración deberá realizar las proyecciones correspondientes en los próximos dos meses con los montos que por concepto de utilidades la compañía estaría en capacidad de cancelar a los socios.

4. Elección de comisario principal y auditores externos.

Los socios presentes designan como Comisario de la compañía para el ejercicio del 2012, a la Lcda. Soraya Arévalo Chavez, y como auditores externos para el ejercicio del 2012 a la compañía PRICE WATERHOUSE AND COOPERS.

5. Autorización de Cesión de Participaciones

GATE GOURMET LUXEMBOURG III S.à r.l. informa sobre su intención de transferir la totalidad de sus participaciones en GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA.LTDA a favor de Investments Singapore PTE, razón por la cual solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dicha cesión.

Los socios presentes por unanimidad autorizan a GATE GOURMET LUXEMBOURG III S.à r.l. para que pueda ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA.LTDA a favor de Investments Singapore PTE.

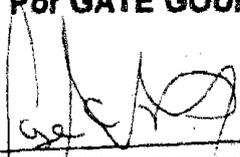


Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Ordinaria y Universal concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída aprobada y suscrita por todos los presentes.

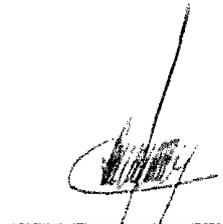
A las 16h00 horas se levanta la sesión.

Por GATE GOURMET LUXEMBOURG III S.à r.l.


Jorge Pizarro Páez


Enrique Pérez


Enrique Pérez
Presidente


Federico Pérez


Juan Bernardo Rosero
Secretario

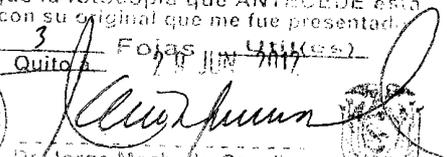
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado.

en 3 Fojas III (en)

Quito a 11 de Julio de 2017




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la cesión de Participaciones Sociales de la Compañía GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada por GATEGOURMET LUXEMBOURG III S.a.r.l. y GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE PTE LTD., sellada y firmada en Quito, dos de julio del año dos mil doce.-




R.S.S.
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el dos de julio del presente año, se procedió a Ceder las Participaciones Sociales en la Compañía GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA., por parte de GATE GOURMET LUXEMBOURG III S.À R. L a favor de GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE PTE LTDA. Senté razón de la presente Cesión al margen de la escritura de Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos en la Compañía AEROCATERING CIA.LTDA escritura con la cual la compañía adoptó el actual nombre de GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA.LTDA., otorgada en esta Notaría, el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. -

Quito, a cuatro de julio del dos mil doce.-



Jorge Machado Cevallos
.....
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 RAZÓN: Tomo nota de la escritura pública de
 2 Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía
 3 GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada por
 4 GATE GOURMET LUXEMBURGO III S.à r.l. como
 5 Cedente; y, GATEGROUP INVESTMENTS SINGAPORE PTE
 6 LTD como Cesionaria, contenida en el instrumento
 7 que antecede, al margen de la matriz de la
 8 Escritura Pública de Constitución de la Compañía
 9 AEROCATERING CIA. LTDA, otorgada ante mí DRA.
 10 XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta
 11 del Cantón Quito, el 18 de Diciembre de 1998.-
 12 Quito a, cinco (05) de Julio del dos mil doce. /

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **549** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 838, vta, Tomo 130, y Número **2918** del REGISTRO MERCANTIL de ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve a fs. 4688. Tomo 130, correspondiente a la compañía **"GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dos de julio del dos mil doce, ante el Notario Tercero del cantón.- Quito, cinco de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb

